



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 459 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2460.23 - Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE -  
LIC. PUB. N°05-23 (Prórroga Noviembre 2025)

VISTO, el expediente EXP- 2460 - 2023 - AME-DDME-SAJI de fecha 22 de agosto de 2023, la Resolución Rectoral RR- 565 - 2023 - ADES-DDME-SAJ de fecha 24 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral RR- 676 - 2024 - ADES-DDME-SAJI de fecha 15 de noviembre de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°565/23, se aprobó la Licitación Pública N°05/23 referente a las “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, y se la adjudicó en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N°33-69509841-9), por un total anual de Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veintiséis con 28/100 (\$ 11.396.726,28);

Que, por dicha Resolución Rectoral, se estableció que el contrato se extenderá por un período de doce (12) meses, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato, por un periodo de hasta doce (12) meses (conforme artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, por la Resolución Rectoral N°676/24, se prorrogó la vigencia de la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, tramitada mediante Licitación Pública N° 05/23 y adjudicada, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 63/100 (\$1.139.672,63) y un valor total por la



prórroga anual de Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Setenta y Uno con 54/100 (\$ 13.676.071,54), conforme artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y artículo 100 inciso b) del Decreto Reglamentario Nº1030/16;

Que, encontrándose en curso y sin adjudicar el nuevo procedimiento de selección de cocontratante (conf. EXP- 2333 - 2025 - AME-DDME-SAJI) la Dirección de Informática ha solicitado que de manera excepcional y a efectos de evitar la interrupción del servicio de conectividad del que depende gran parte de la actividad académica y administrativa de la Universidad, se extienda la vigencia del servicio en curso hasta el 30 de noviembre del 2025;

Que, el adjudicatario Telmex Argentina SA (CUIT Nº 33-69509841-9), ha consentido la extensión de vigencia en iguales condiciones que las vigentes, de acuerdo surge en NOTA - 2025 - 4056 - DCOM-SADM;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la extensión de la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, tramitada mediante Licitación Pública Nº 05/23 y adjudicada, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT Nº 33-69509841-9), por el período comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2025, considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 63/100 (\$1.139.672,63), de acuerdo a las condiciones fijadas por la Resolución Rectoral Nº676/24 de fecha 15 de noviembre de 2024;

Que, se encuentra realizada la reserva preventiva del crédito;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 1019 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Disponer la extensión de la “Contratación de servicio de Internet UNLa y Servicio de conexión Lan to Lan UNLa-CABASE”, tramitada mediante Licitación Pública N° 05/23 y adjudicada, en forma conjunta, a la firma Telmex Argentina SA (CUIT N° 33-69509841-9), por el período comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2025, considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 63/100 (\$1.139.672,63), de acuerdo a las condiciones fijadas por la Resolución Rectoral N°676/24 de fecha 15 de noviembre de 2024.

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

**ARTICULO 5º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **Hoja de firmas**